



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

CAPIOVI, Misiones 16 de Julio de 2003

ORDENANZA N° 214/03

VISTO: la necesidad de adecuar el Régimen Tarifario establecido por la Ordenanza Tributaria N° 205/02, y;

CONSIDERANDO: QUE, a los fines de dar inicio a obras de mejoras consistentes en asfaltado de arterias en el Municipio de Capióvi.

QUE, el artículo 26 de la Tasa de Contribución de Mejoras de la Ordenanza Tributaria vigente, no contempla específicamente el cobro por m² de Asfalto.

QUE, a los fines de recuperar los fondos a invertir en la ejecución de obras, este Cuerpo consideró conveniente sancionar la presente medida.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: AGREGAR, al artículo 26(Tasa de Contribución de Mejoras) de la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 205/02, los incisos:

- c) Asfalto de 3cms. de espesor sobre base de Empedrado, el m²....\$16.-
- d) Asfalto de 5cms. de espesor sobre base de Empedrado, el m²....\$24.-
- e) Asfalto de 5cms. de espesor sobre base de Tierra, el m².....\$30.-


ARTICULO 2°: ESTABLECER, que por el pago contado de los incisos agregados al Art. 26 de la Ordenanza 205/02, los contribuyentes que así lo hagan, obtendrán un 10% de descuento.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-


RUBEN A. ELY
Concejal
Municipalidad de Capióvi


JOEL CIBILS
Concejal


LUIS RAMON VEGA
Concejal
Municipalidad de Capióvi


JUAN BORG MANN
CONCEJAL


JUAN BORG MANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante